

Orden Jurídico Poblano

Puebla, Estado de Derecho y Justicia

ACUERDO del Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Estado, por el que se establecen atribuciones a los Comisarios Públicos, designados por esta Secretaría, en los Órganos de Gobierno ante las Entidades en la Administración Pública denominadas Colegio de Bachilleres que el Estado de Puebla, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla y Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados



**Orden
Jurídico
Poblano**

***ACUERDO** del Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Estado, por el que se establecen atribuciones a los Comisarios Públicos, designados por esta Secretaría, en los Órganos de Gobierno ante las Entidades en la Administración Pública denominadas Colegio de Bachilleres que el Estado de Puebla, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla y Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados*

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
27/ago/2004	ACUERDO del Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Estado, por el que se establecen atribuciones a los Comisarios Públicos, designados por esta Secretaría, en los Órganos de Gobierno ante las Entidades en la Administración Pública denominadas Colegio de Bachilleres que el Estado de Puebla, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla y Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados.

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO del Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Estado, por el que se establecen atribuciones a los Comisarios Públicos, designados por esta Secretaría, en los Órganos de Gobierno ante las Entidades en la Administración Pública denominadas Colegio de Bachilleres que el Estado de Puebla, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla y Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado de Puebla.

HÉCTOR JIMÉNEZ Y MENESES, Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública; y:

CONSIDERANDO

En una revisión al marco legal establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, recientemente se realizaron adecuaciones a las actividades que desempeña la Secretaría; es por ello que con fecha 15 de septiembre de 2003 se publicó en el Periódico Oficiales del Estado, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública.

Que para dar mayor coherencia y definición a la actuación de los Órganos de Control de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, es necesario regular sus atribuciones en los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Estatal denominadas Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores al Servicios de los Poderes del Estado de Puebla y Comité Estatal de Obra Pública y Servicio Relacionados, resultando necesario reforzar su marco de actuación, atendiendo desde luego a las atribuciones que la propia Secretaría les confiere.

Que el presente Acuerdo tiene como objeto fundamental, proporcionará los Comisarios Públicos, como Órganos de Control encargados de las funciones de control y supervisión de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Estatal de referencia, elementos claros y sistematizados, que les permita desarrollar, fortalecer y promover el uso transparente y eficiente de

ACUERDO del Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Estado, por el que se establecen atribuciones a los Comisarios Públicos, designados por esta Secretaría, en los Órganos de Gobierno ante las Entidades en la Administración Pública denominadas Colegio de Bachilleres que el Estado de Puebla, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla y Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados

los recursos públicos, a través de las atribuciones que los ordenamientos legales les asigne y las que específicamente les confiere el presente Acuerdo.

Que el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, establece que los Comisarios Públicos de la Secretaría, dependerán directamente del Coordinador General de Delegaciones y Comisarías, y tendrán las atribuciones que expresamente les confiere el Titular de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública y la demás normatividad vigente aplicable.

Que en merito del anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 31 fracciones I, II, XVIII y XXXVII, y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, se expire el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ATRIBUCIONES A LOS COMISARIOS PÚBLICOS, DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DENOMINADAS COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA Y COMITÉ ESTATAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

ARTÍCULO ÚNICO.- los Comisarios Públicos, designados por la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, en los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública denominadas Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla y Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados, dependerán directamente del Coordinador General de Delegaciones y Comisarías y por este Acuerdo se les otorgan dentro del ámbito de su competencia, las atribuciones señaladas en el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, independientemente de las que tienen establecidas a través del Leyes, Decretos, Acuerdos o Reglamentos.

TRANSITORIO

(del ACUERDO del Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública del Estado, por el que se establecen atribuciones a los Comisarios Públicos, designados por esta Secretaría, en los Órganos de Gobierno ante las Entidades en la Administración Pública denominadas Colegio de Bachilleres que el Estado de Puebla, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla y Comité Estatal de Obra Pública y Servicios Relacionados, publicado en el periódico oficial el día 27 de agosto de 2004, número 12 sexta sección, tomo CCCLII)

ÚNICO.- el presente Acuerdo entre en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.-El Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública.-. **LICENCIADO HÉCTOR JIMÉNEZ Y MENESES.-**Rúbrica.